



VISTO:

La petición efectuada por el Grupo de Amigos "Ceres Canta" de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan una asistencia financiera para afrontar los gastos corrientes que demandan la organización y mantenimiento de la agrupación.

Que dicha agrupación viene trabajando desde hace años en nuestra Ciudad con la finalidad de contribuir y fomentar los valores, costumbres y tradiciones argentinas, reflejadas en diferentes encuentros llevados a cabo en nuestra localidad.

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2756, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ayudar las actividades propuestas por la Institución otorgando un subsidio no reintegrable.

Por ello, LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES:

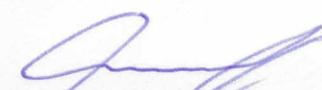
DECRETA

Art. 1°: Otorgase como SUBSIDIO NO REINTEGRABLE dinerario a la Agrupación CERES CANTA, de pesos Veinte Mil (\$20.000), el que deberá ser destinado a solventar los gastos Corrientes. El mismo será recibido por uno de sus integrantes, Sr. Cristian Damián Leiva DNI 28.301.119.

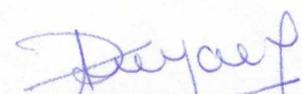
Art. 2°: Impútese la asistencia otorgada a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

Art. 3°: El presente será refrendado el señor Coordinador de Gabinete.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


Arg. GUILLERMO CRAVERO
Coord. de Gabinete
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES




ALEJANDRA A. DUPOUY
INTENDENTE
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES

